Prozedura / Procedimiento:	P1- Previo de necesidades / P1- Previo de necesidades
Nº expediente	2025/157
Asunto	MUNGIAKO BERREAGAMENDI EREMUAN TITULARTASUN PUBLIKOKO BERDEGUNEAK ETA ZUHAITZAK MANTENTZEKO, KONTSERBATZEKO ETA KUDEATZEKO ZERBITZU INTEGRALA/Servicio integral de mantenimiento, conservación y gestión de zonas verdes y arbolado de titularidad pública en el área Berreagamendi de Mungia
Tipo de contrato	Contrato de servicios
Procedimiento de adjudicación	Procedimiento abierto. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO DE TITULARIDAD PÚBLICA EN EL ÁREA BERREAGAMENDI DE MUNGIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ÍNDICE

CAPÍTULO I. OBJETO Y ALCANCE DEL SERVICIO
- Artículo 1. Objeto del contrato
- Artículo 2. Ámbito del servicio
  - A) Trabajos por canon anual
  - B) Trabajos extraordinarios y de emergencia
  - C) Trabajos de emergencia

CAPÍTULO II. INSPECCIÓN, CONTROL Y NIVELES DE SERVICIO
- Artículo 3. Supervisión municipal
- Artículo 4. Gestión informatizada
- Artículo 5. Actualización del inventario

CAPÍTULO III. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO Y PERSONAL
- Artículo 6. Personal mínimo adscrito al servicio
- Artículo 7. Formación, seguridad y salud

CAPÍTULO IV. MEDIOS MATERIALES E INSTALACIONES
- Artículo 8. Maquinaria
- Artículo 9. Instalaciones

CAPÍTULO V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
- Artículo 10. Labores incluidas
  - 10.1. Limpieza de zonas verdes
  - 10.2. Limpieza de cunetas
  - 10.3. Siega
  - 10.4. Riego
  - 10.5. Mantenimiento y reposición de flor de temporada, plantas arbustivas y vivaces en rotondas, parterres y zonas ajardinadas en general
  - 10.6. Podas y recortes
  - 10.7. Desbroces.
  - 10.8. Control de vegetación en pavimentos y juntas en aceras, aparcamientos y rigolas.
  - 10.9. Abonados
  - 10.10. Tratamientos fitosanitarios
  - 10.11. Mantenimiento, tratamiento y limpieza específicos para arbolado

CAPÍTULO VI. FRECUENCIAS DE TRABAJO
- Artículo 11. Cuadro mínimos.

CAPÍTULO VII. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y DE EMERGENCIA
- Artículo 12. Trabajos extraordinarios
- Artículo 13. Servicio de emergencias

CAPÍTULO VIII. CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE
- Artículo 14. Normativa técnica
- Artículo 15. Gestión ambiental

CAPÍTULO IX. DOCUMENTACIÓN A APORTAR
- Artículo 16. Documentación obligatoria

Egiaztapen-kode segurua: Código Seguro Verificación: 157032506071731511O5
Modu elektronikoan sortutako agiria. Benetakoa dela egiaztatzeko, sartu hemen: https://sede.mungia.eus/validacion
Documento firmado electrónicamente, autenticidad verificable en https://sede.mungia.eus/validacion

CAPÍTULO X. ENTRADA EN VIGOR
Artículo 17. Acta de inicio del servicio y Disponibilidad de los espacios objeto del contrato
Artículo 18. Entrada en vigor

CAPÍTULO XI. PLANIFICACIÓN DETALLADA DEL SERVICIO
Artículo 19. Plan Anual de Trabajo
Artículo 20. Plan de Mantenimiento del Arbolado

CAPÍTULO XII. GESTIÓN DE RESIDUOS
Artículo 21. Gestión de restos vegetales
Artículo 22. Plan anual de residuos

CAPÍTULO XIII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (Ley 10/2021)
Artículo 23. Principios generales

SECCIÓN I. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
Artículo 24. Criterios Medioambientales
Artículo 25. Criterios Sociales y de Empleo
Artículo 26. Criterios de Innovación y Calidad

SECCIÓN II. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
Artículo 27. Gestión de Residuos Vegetales
Artículo 28. Uso de Productos Fitosanitarios
Artículo 29. Eficiencia Hídrica
Artículo 30. Maquinaria y Emisiones
Artículo 31. Conservación de la Biodiversidad
Artículo 32. Acreditación, Control y Incumplimiento

CAPÍTULO XIV. INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO (KPIs)
Artículo 33. Indicadores mínimos de control
Artículo 34. Sistema de evaluación y seguimiento

CAPÍTULO XV. AUDITORÍAS Y MEJORA CONTINUA
Artículo 35. Auditorías del servicio
Artículo 36. Plan de mejora continua

CAPÍTULO XVI. RÉGIMEN SANCIONADOR Y INCUMPLIMIENTOS
Artículo 37. Incumplimientos leves
Artículo 38. Incumplimientos graves
Artículo 39. Incumplimientos muy graves

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. RÉGIMEN SUPLETORIO

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. ENTRADA EN VIGOR

ANEXO 1 - DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO

ANEXO 2 - ARBOLADO. MATRIZ ZONAS-ESTADO-LABORES

ANEXO 3 – DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

ANEXO 4 - PRECIOS UNITARIOS

SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO DE TITULARIDAD PÚBLICA EN EL ÁREA BERREAGAMENDI DE MUNGIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CAPÍTULO I. OBJETO Y ALCANCE DEL SERVICIO

Artículo 1. Objeto del contrato

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) tiene por objeto definir las condiciones técnicas que regirán la contratación del servicio integral de mantenimiento, conservación y gestión de zonas verdes y arbolado de titularidad publica en el área Berreagamendi de Mungia, incorporando las disposiciones de la Ley 10/2021, de Euskadi, así como las mejores prácticas y criterios de sostenibilidad y eficiencia en la gestión del patrimonio verde urbano.

El servicio comprende todas las labores necesarias para garantizar el correcto estado vegetativo, ornamental, higiénico y funcional de las zonas verdes públicas del área de referencia, asegurando su uso y disfrute por parte de la ciudadanía.

Este documento tendrá carácter básico y, en caso de conflicto, prevalecerá sobre cualquier otra documentación que se entregue por parte del Ayuntamiento, siendo ésta de carácter meramente orientativo.

Artículo 2. Ámbito del servicio

El servicio integral de mantenimiento, conservación y gestión de zonas verdes y arbolado de titularidad pública en el área Berreagamendi, contempla tres situaciones:

A) TRABAJOS POR CANON ANUAL

B) TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

C) TRABAJOS DE EMERGENCIA

Los servicios a realizar comprenden las siguientes labores, descritas con detalle con carácter de mínimos en el CAPÍTULO V.

A) TRABAJOS POR CANON ANUAL

	TRABAJOS POR CANON ANUAL
1	Limpieza de zonas verdes y viales (soplado de hierba, recogida y retirada de restos a vertedero autorizado)
2	Limpieza manual de canaletas y cunetas de aguas pluviales retirando hojas, barro, piedras, etc. en puntos bajos, pasos de canaleta a imbornal y zonas de acceso de vehículos a viviendas y su transporte a gestor autorizado.
3	Siega de zonas verdes (césped).
4	Conservación, formación y cuidados de bordes (perfilado), macizos y parterres y arbolado

5	Podas y recortes de arbustos, vivaces y setos, evitando podas drásticas y respetando los ciclos biológicos.
6	Abonados químicos / orgánicos
7	Riego de zonas verdes (rotondas, parterres y similares) y resto de plantas en ellos incluidos optimizando el consumo de agua mediante sistemas eficientes y utilizando preferentemente agua no potable cuando esté disponible.
8	Mantenimiento (incluso riego), tratamiento y limpieza de arbolado según especie y necesidad, priorizando la salud arbórea de arbolado
9	Control de vegetación en pavimentos y juntas en aceras, aparcamientos y rigolas mediante escarda manual/mecánica, tratamientos térmicos/ Arranque mecánico de raíces superficiales
10	Aireado, verticut en su caso, horadado y enarenado.
11	Plantaciones para reposición de planta anual, vivaces y bulbos, parterres y macizos
12	Plantaciones para reposición de arbustos.
13	Plantaciones para reposición de arbolado.
14	Suministro y plantación de flor de temporada en rotondas, priorizando especies autóctonas, adaptadas al clima y de bajo requerimiento hídrico.
15	Poda de arbolado.
16	Recogida de hojas, para su compostaje o gestión como recurso.
17	Limpieza de alcorques.
18	Desbroce de taludes y zonas marginales
19	Control de plagas/control fitosanitario (Arbolado, Arbustos, Céspedes, Setos, ...) con prioridad a métodos de control biológico y productos de bajo impacto, según el Real Decreto 1311/2012 y la Ley 10/2021.
20	Siembra y Resiembra de césped
21	Mantenimiento de las redes de riego automático y semiautomático.
22	Mantenimiento del inventario
23	Gestión informatizada del servicio
24	Suministro de catálogos e informes de productos
25	Asistencia técnica y emisión de informes técnicos sobre proyectos y obras de urbanización en relación con los apartados relativos a jardinería.

2.1. - ZONAS VERDES EXISTENTES:

El ámbito de actuación es el que se detalla en los planos que se acompañan al presente pliego de condiciones técnicas y abarca las zonas verdes de titularidad pública del área Berreagamendi, **incluyendo las franjas verdes junto a los viales, las rotondas** y similares y, **a efectos de control de vegetación** (en pavimentos y juntas), las **aceras, rigolas y**, en casos necesarios, los **aparcamientos**. Las franjas verdes junto a viales objeto de actuación se señalan en color azul cian en el plano.

El contratista acepta las zonas ajardinadas, bordes, macizos, parterres, taludes y el arbolado en las condiciones actuales.

La aceptación de las condiciones implica que no podrán ser alteradas sin previo conocimiento de los servicios técnicos municipales.

El adjudicatario deberá generar y mantener actualizado un inventario de acuerdo con lo previsto en este pliego.

El inventario comprenderá, con indicación de la superficie de cada zona, como mínimo:

- Desglose de zonas verdes (parques y jardines, praderas y zonas de siega).
- Parterres, macizos, bordes, alcorques.
- Itinerarios peatonales verdes.
- Taludes.
- Arbolado viario.
- Zonas con planta de temporada.

Durante los primeros diez meses de contrato, la empresa adjudicataria completará sobre la base cartográfica del Ayuntamiento (DWG) la delimitación, superficie e inventariado de todos los espacios incluidos en el ámbito.

El adjudicatario entregará, durante el mes de enero de cada año, perfectamente documentados en soporte informático compatible con los programas municipales, todas las variaciones que se hayan producido en el inventario de zonas verdes de titularidad pública a lo largo del año anterior. Esta entrega se realizaría también dentro del mes en el que finalice el contrato.

La Gestión informatizada y la Actualización de inventario están incluidos en el canon.

2.2. - NUEVAS ZONAS AJARDINADAS Y MODIFICACION DEL AMBITO DE ACTUACION

Si durante la vigencia del contrato surgieran nuevas zonas ajardinadas, bordes, macizos, parterres, taludes, arbolado de alineación y arbolado de parques y ribera de ríos, el adjudicatario estará obligado a realizar las labores de jardinería, de acuerdo con lo especificado en el pliego de condiciones, aplicando criterios de sostenibilidad y adaptación climática desde el diseño inicial.

El adjudicatario deberá aceptar las ampliaciones del ámbito del contrato por la incorporación de nuevas áreas o ampliación de las existentes no incluidas en la relación inicial, dentro del límite legal del 20% del importe del contrato, IVA incluido.

El costo de las nuevas áreas se reflejará en la certificación mensual. Dicho reflejo solo tendrá lugar una vez que se apruebe la ampliación por el Órgano de Contratación pertinente.

El adjudicatario soportará la reducción del ámbito de actuación del contrato, provisional o definitivamente, siempre que sea debido a causas justificadas como derribos, remodelaciones, obras, etc.

El adjudicatario entregará, durante el mes de Enero de cada año, perfectamente documentados en soporte papel e informático compatible con los programas informáticos municipales, todas las variaciones que se hayan producido en el inventario de jardines y zonas verdes públicas de Mungia a lo largo del año anterior. Esta entrega se realizaría también dentro del mes en el que finalice el contrato.

B) **TRABAJOS EXTRAORDINARIOS**

Los trabajos extraordinarios se refieren explícitamente a trabajos no incluidos dentro del apartado A y que estén directamente relacionados con la jardinería. La empresa adjudicataria estará obligada a presentar ante el Ayuntamiento por escrito las actuaciones extraordinarias mencionadas (tanto las que considere que deban llevarse a cabo en su caso, como las solicitadas por el Ayuntamiento), expresando el motivo y una relación detallada de los trabajos (Anexo 4, precios unitarios) con indicación de su presupuesto en base a los precios unitarios contratados.

Los licitadores deberán presentar, como parte integrante de su oferta económica, el anexo 4 cumplimentado con los precios unitarios (IVA excluido) que proponen para la ejecución de los trabajos extraordinarios y de emergencia.

El adjudicatario quedará obligado a ejecutar dichos trabajos a los precios unitarios ofertados y aceptados en su oferta, que regirán durante la vigencia del contrato.

El Ayuntamiento no establece precios de referencia. Serán los licitadores quienes, en régimen de competencia, propongan sus precios.

C) **TRABAJOS DE EMERGENCIA**

Tiene por objeto la atención urgente a situaciones de emergencia y especiales, entendiéndose como tales, aquéllas que entrañen riesgo a la seguridad e integridad de las personas.

El contratista dispondrá de un personal capacitado para atender los avisos, y transmitirlos, en su caso, a la persona Responsable de la Contrata. Dicho personal dejará constancia en el sistema informático de gestión (disponible para el Ayuntamiento), las comunicaciones que reciba, las Ordenes transmitidas, el origen de las mismas, la hora en que se efectúan y demás incidencias que se produzcan. Este servicio se prestará durante las 24 horas del día

En caso de emergencia, a cualquier hora del día o de la noche, por catástrofe (inundaciones, incendio, etc.), el contratista, a indicación del Ayuntamiento, vendrá obligado a poner a disposición municipal y en el plazo máximo de tres horas, todo el personal disponible y material necesario para resolver dichas emergencias.

CAPÍTULO II. INSPECCIÓN, CONTROL Y NIVELES DE SERVICIO

Artículo 3. Supervisión municipal

La prestación del servicio estará sometida permanentemente a la supervisión del Ayuntamiento, que podrá inspeccionar los trabajos en cualquier momento, a efectos de

comprobar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma estipulada , cumpliendo los criterios de sostenibilidad y exigir las correcciones necesarias.

Artículo 4. Gestión informatizada

La empresa adjudicataria deberá implantar un **sistema informatizado de gestión del servicio**, que permita al Ayuntamiento:

- Consultar partes diarios, incidencias y trabajos realizados, de modo que sea posible controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma estipulada.
- Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas que hayan de utilizarse en la realización de las labores, satisfacen las condiciones apropiadas al rango del lugar que actúan, y a la importancia de la misión que tenga encomendada.
- Acceder al inventario actualizado.
- Visualizar la planificación de trabajos.
- Generar informes, estadísticas y certificaciones.

Artículo 5. Actualización del inventario

El adjudicatario actualizará el inventario municipal con la siguiente periodicidad:

- Entrega anual obligatoria durante el mes de enero.
- Actualización adicional en el mes de finalización del contrato.

El inventario se entregará en formatos DWG y Excel, con documentación fotográfica y metadatos normalizados.

CAPÍTULO III. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO Y PERSONAL

Artículo 6. Personal mínimo adscrito al servicio

1. El contratista deberá disponer de una plantilla suficiente y cualificada para garantizar los niveles de servicio, definidos en este pliego. Se considera como plantilla mínima obligatoria la siguiente:
   - 1 Encargado/a general, que actuará como Responsable del Servicio.
   - Cuadrilla mínima de jardinería equivalente a 4 operarios (jardineros, peones especializados y auxiliares).
2. Cobertura de bajas y sustituciones**:**
   - Las bajas de cualquier miembro de la plantilla que duren más de 2 días hábiles deberán ser cubiertas inmediatamente con personal de la misma o superior categoría profesional y cualificación, sin que ello suponga una merma en los niveles de servicio.
   - La empresa deberá presentar un plan de sustitución que garantice la continuidad del servicio.
3. Incremento de plantilla**:**
   - La plantilla aquí definida podrá ser incrementada por exigencia de los servicios técnicos municipales en caso de ampliación significativa del inventario de zonas verdes o para alcanzar los niveles de servicio, exigidos por el contrato.

El personal de la empresa adjudicataria en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, funcional o de naturaleza alguna respecto del Ayuntamiento.

A tal efecto, los licitadores deberán tener en cuenta en las ofertas que presenten, los tipos de contrato de su personal y las posibles indemnizaciones que deberán abonar al mismo a la finalización de sus contratos.

Las operaciones de mantenimiento se realizarán cinco días a la semana, en la banda horaria de las 8:00 horas a las 18 horas. Se considerarán los días festivos oficiales para la provincia, además de los domingos.

- **Artículo 7. Formación, seguridad y salud**

La empresa presentará un Plan de Prevención de Riesgos Laborales específico para cada puesto de trabajo, incluyendo:

- EPIs según normativa.
- Formación anual obligatoria.
- Protocolos de emergencias.

Todo el personal deberá estar uniformado y correctamente identificado. Se proporcionarán dos uniformes anuales por persona (invierno y verano). El adjudicatario se responsabilizara de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario.

CAPÍTULO IV. MEDIOS MATERIALES E INSTALACIONES

Artículo 8. Maquinaria

El adjudicatario aportará la maquinaria necesaria para la correcta prestación del servicio, pudiendo incluir:

- Cortacéspedes.
- Desbrozadoras y motoguadañas.
- Sopladoras de mochila.
- Herramientas manuales.
- Vehículos de transporte.
- Equipos de riego.
- Tractores recogedores
- Plataforma elevadora para podas
- Motosierras y tijeras de poda eléctricas
- Trituradora
- Herramientas manuales completas
- Vehículos de transporte (furgonetas, camiones volquete)
- Equipos de riego

- Maquinaria para aireación y escarificado

La relación detallada deberá presentarse con la oferta, incluyendo la antigüedad Todos los vehículos pesados o ligeros maquinaria adscritos al servicio

Artículo 9. Instalaciones

El contratista deberá disponer de:

- Base operativa.
- Taller de mantenimiento.
- Almacén de materiales.
- Vestuarios y aseos para el personal.

CAPÍTULO V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Artículo 10. Labores incluidas

El servicio comprenderá, como mínimo, las siguientes labores, que se detallan en el anexo 01:

10.1. Limpieza de zonas verdes

- Recogida de residuos y papeles
- Retirada de hojas en otoño
- Limpieza de alcorques.
- Eliminación de especies exóticas invasoras

10.2. Limpieza de cunetas

10.3. Siega

- Once intervenciones anuales.
- Altura de corte máxima de 4 cm
- Incluye recorte de bordes y transporte de restos
- Prohibido el mulching en primavera-verano

10.4. Riego

- Riegos manuales, por aspersión o goteo
- Mínimos estacionales.
- Riegos específicos para flor de temporada
- Programación preferente en horario nocturno para riego automático (en su caso).

10.5. Mantenimiento y reposición de flor de temporada, plantas arbustivas y vivaces en rotondas, parterres y zonas ajardinadas en general

- Escarda manual o mecánica según proceda.
- Entrecavado.
- Abonado.
- Perfilado.
- Saneamiento y reposición de marras.
- Control de especies invasoras.

10.6. Podas y recortes

- Arbustos, setos, vivaces (3-5 intervenciones/año según tipo)
- Podas de arbolado según normas técnicas.
- Respeto de ciclos fenológicos de floración

10.7. Desbroces

- Taludes y zonas marginales
- Frecuencia mínima estacional
- Prohibición de uso de fuego

10.8. Control de vegetación en pavimentos y juntas en aceras, aparcamientos y rigolas.

1. Métodos de eliminación permitidos

a) Escarda mecánica

b) Escarda manual

c) Tratamientos térmicos

d) Arranque mecánico de raíces superficiales

2. Medidas preventivas

3. Prohibición de herbicidas

4. Frecuencia mínima

5. Seguridad y protección del pavimento

10.9. Abonados

- Quimicos
- Orgánicos

10.10. Tratamientos fitosanitarios

- Preventivos y curativos
- Conforme al Real Decreto 1311/2012
- Aplicación en horarios de menor afluencia
- Prohibición de productos de alta toxicidad

10.11. Mantenimiento, tratamiento y limpieza específicos para arbolado

CAPÍTULO VI. FRECUENCIAS DE TRABAJO

Artículo 11.

Las frecuencias mínimas de las labores se regirán según lo recogido en la tabla siguiente, de manera orientativa y sujeta a posterior actualización:

La empresa deberá presentar un Plan Anual de Trabajo para su aprobación.

TIPO DE TRABAJO	Nº ACTUACIONES/AÑO
LIMPIEZA	11
LIMPIEZA CUNETAS	4
SIEGA	11
ENTRECAVADO, ABONADO Y RECORTE DE MACIZOS Y ALCORQUES	2
ESCARDA DE MACIZOS Y ALCORQUES	5
ESCARDA DE PARTERRES,	5
PODA Y RECORTE DE ARBUSTOS, SETOS, VIVACES	3-5 según tipo
DESBROCES	3
CONTROL DE VEGETACIÓN EN PAVIMENTOS Y JUNTAS SIN USO DE HERBICIDAS (ESCARDAS.....	3
TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS	s/necesidad
RIEGOS.	s/necesidad
ABONADOS	s/necesidad
REPOSICIÓN FLOR DE TEMPORADA	2 (300 Ud)

CAPÍTULO VII. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y DE EMERGENCIA

Artículo 12. Trabajos extraordinarios

Se consideran extraordinarios los trabajos no incluidos en el canon fijo, valorados mediante precios unitarios, tales como:

- Ampliación de zonas verdes.
- Desbroces extraordinarios.
- Elementos singulares.
- Nuevas plantaciones no previstas

Artículo 13. Servicio de emergencias

El adjudicatario deberá disponer de servicio 24/7 para atender:

- Caídas de árboles.
- Situaciones meteorológicas extremas.
- Incidentes que afecten a la seguridad.

Tiempo máximo de respuesta: 3 horas.

CAPÍTULO VIII. CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 14. Normativa técnica

Se aplicarán las Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo (NTJ), especialmente:

- NTJ 01 a NTJ 17.
- Requisitos de seguridad y sostenibilidad.

Artículo 15. Gestión ambiental

La empresa adjudicataria deberá presentar:

- Plan de gestión de residuos.
- Control de especies exóticas invasoras.
- Buenas prácticas de ahorro de agua.

CAPÍTULO IX. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Artículo 16.

La empresa adjudicataria deberá aportar:

- Organigrama del servicio.
- Relación de personal.
- Relación de maquinaria.
- Plan anual de trabajo.
- Sistema informatizado de gestión.
- Inventario actualizado.

CAPÍTULO X. ENTRADA EN VIGOR

Artículo 17. Acta de inicio del servicio y Disponibilidad de los espacios objeto del contrato

1. Acta de inicio del servicio

No será necesaria la elaboración de un acta de replanteo previa, al tratarse el presente de un contrato de servicios y no de obras, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

En su lugar, una vez formalizado el contrato, se levantará un Acta de Inicio del Servicio, firmada por la Dirección Facultativa Municipal y por la persona responsable designada por la empresa adjudicataria.

El Acta de Inicio incluirá, como mínimo:

a) Fecha efectiva de inicio del contrato.

b) Identificación del responsable municipal del contrato y del responsable técnico de la empresa adjudicataria.

c) Relación del personal adscrito inicialmente al servicio (adjudicatario).

d) Relación de maquinaria y medios materiales puestos a disposición (adjudicatario).

e) Inventario inicial de zonas verdes (adjudicatario), validado por ambas partes.

f) Observaciones relevantes sobre el estado inicial de las zonas objeto del contrato (adjudicatario).

La firma del Acta será condición necesaria para el inicio efectivo del servicio.

2. Disponibilidad de los espacios objeto del contrato

No es necesario informe de disponibilidad del suelo, dado que la totalidad de los espacios objeto del contrato son bienes de titularidad municipal, plenamente disponibles para la ejecución del servicio.

En caso de que el Ayuntamiento modifique la disponibilidad de alguna zona (por obras, ocupaciones eventuales u otros motivos), lo comunicará mediante orden de servicio, sin que ello afecte al conjunto de obligaciones del adjudicatario.

3. Inventario inicial como documento sustitutivo del replanteo

El inventario inicial de zonas verdes tendrá carácter vinculante y sustituirá a cualquier figura propia de los contratos de obra, tales como el replanteo.

El adjudicatario deberá revisar el anexo 2 del presente pliego y validar su conformidad o presentar un nuevo inventario en un plazo máximo de 15 días naturales desde la firma del acta.

En caso de discrepancias, estas se documentarán en el propio Acta o en anexo específico, siendo la Dirección Facultativa quien resolverá.

Artículo 18. Entrada en vigor

Este Pliego será de obligado cumplimiento desde la firma del contrato, prevaleciendo sobre cualquier documentación adicional de carácter informativo.

CAPÍTULO XI. PLANIFICACIÓN DETALLADA DEL SERVICIO

Artículo 19. Plan Anual de Trabajo

La empresa adjudicataria deberá presentar antes del 31 de enero de cada año un Plan Anual de Trabajo, que incluirá como mínimo:

- Calendario mensual de actuaciones por zona.
- Relación de recursos humanos y maquinaria asignados.
- Previsión de podas de arbolado y arbustivas.
- Campañas de desbroce y tratamientos fitosanitarios.
- Plan específico para flor de temporada.

- Actuaciones preventivas y de conservación activa.
- Programación de mantenimiento de sistemas de riego.

El plan deberá ser validado por el Ayuntamiento y actualizado trimestralmente si fuera necesario.

Artículo 20. Plan de Mantenimiento del Arbolado

1. El adjudicatario elaborará un Plan de Gestión del Arbolado que incluirá:
   - Identificación y geolocalización individual de cada ejemplar.
   - Registro del estado fitosanitario.
   - Historial de podas y actuaciones.
   - Clasificación del riesgo según metodología VTA.
   - Actuaciones preventivas y correctivas.
   - Protocolos de respuesta ante emergencias.

   Se entregará un informe anual con la actualización del estado del arbolado.
2. El adjudicatario elaborará un Plan Anual de Poda donde se vincule cada árbol del inventario con su zona correspondiente, asegurando que la frecuencia de actuación coincide con lo establecido en ambos documentos.

CAPÍTULO XII. GESTIÓN DE RESIDUOS

Artículo 21. Gestión de restos vegetales

La empresa deberá gestionar los residuos conforme a normativa vigente:

- Segregación de residuos en origen.
- Transporte por gestor autorizado.
- Acopio temporal únicamente en zonas autorizadas.
- Entrega de justificantes y trazabilidad.

Se fomentará el compostaje municipal en coordinación con el Ayuntamiento.

Artículo 22. Plan anual de residuos

El adjudicatario presentará un plan anual que incluirá:

- Volumen estimado por tipos de residuos.
- Residuos peligrosos y su tratamiento.
- Cantidad derivada a compostaje.
- Propuesta de mejoras de sostenibilidad.

CAPÍTULO XIII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Artículo 23. Principios Generales

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 84 de la Ley 10/2021, la valoración de las ofertas y la ejecución del contrato incorporarán criterios vinculados a la protección del medio ambiente, el fomento del empleo y la cohesión social, la eficiencia en el uso de los recursos, la economía circular, la innovación y la mejora de la calidad del servicio, siempre que guarden relación directa con el objeto del contrato.

SECCIÓN 1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Artículo 24. Criterios Medioambientales

1. **Gestión Sostenible de Residuos Vegetales**

   Se valorará el compromiso del licitador para destinar los residuos vegetales (siega, poda, desbroce) prioritariamente a compostaje **in situ** o en instalaciones autorizadas, minimizando el transporte y evitando su eliminación en vertedero. Se aportará un Plan de Gestión de Residuos Vegetales.

2. **Reducción de Emisiones y Ruido de Maquinaria**

   Se valorará la disposición de vehículos y maquinaria eléctrica o de bajas emisiones (etiqueta CERO o ECO), así como equipos con sistemas de reducción acústica. Se aportará relación detallada con niveles de emisiones y ruido.

3. **Uso Eficiente del Agua**

   Se valorará la presentación de un Plan de Optimización del Riego, que incluya:

   - Sensores de humedad.
   - Programación basada en evapotranspiración y datos meteorológicos.
   - Control de fugas.
   - Priorización de especies xerofíticas en reposiciones, previa autorización municipal.

4. **Fomento de la Biodiversidad**

   Se valorarán las medidas para:

   - Naturalización de zonas verdes.
   - Instalación de refugios para fauna auxiliar (“hoteles de insectos”).
   - Reducción de fitosanitarios mediante control biológico.

Artículo 25. Criterios Sociales y de Empleo

1. **Inserción Sociolaboral y Estabilidad en el Empleo**
2. **Igualdad de Género**

- Será valorable disponer de un plan de igualdad registrado o adoptar medidas equivalentes.
- Se valorará el compromiso de alcanzar una plantilla equilibrada por género en el contrato.

3. **Formación y Prevención de Riesgos**

   Será necesaria la formación del personal en:

   - Jardinería sostenible.
   - Podas seguras.
   - Gestión Integrada de Plagas (GIP).

   Será obligatorio disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales específico.

Artículo 26. Criterios de Innovación y Calidad

1. **Digitalización y Gestión del Servicio**

   Será requisito indispensable un sistema informatizado (GIS) que permita:

   - Inventario dinámico del arbolado y zonas verdes.
   - Seguimiento en tiempo real de actuaciones.
   - Trazabilidad completa.
   - Acceso municipal en tiempo real.

2. **Salud Vegetal y Suelo**

   Se valorarán propuestas innovadoras de:

   - Manejo integrado de plagas.
   - Mejora de la salud del suelo.
   - Técnicas de mantenimiento bajo criterios de sostenibilidad.

SECCIÓN 2. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Artículo 27. Gestión de Residuos Vegetales

1. Prohibición de la quema de restos vegetales.
2. Destino obligatorio al compostaje de al menos el 75 % en peso de los residuos generados.
3. Obligación de mantener trazabilidad documental (albaranes, registros, pesajes).

Artículo 28. Uso de Productos Fitosanitarios

1. Prohibido el uso de herbicidas químicos de síntesis, incluyendo alcorques y soleras.
2. El control de vegetación se realizará por métodos mecánicos o térmicos.

3. La gestión de plagas se basará en Gestión Integrada de Plagas (GIP).
4. Solo podrán emplearse productos de bajo riesgo, quedando prohibidas sustancias “candidatas a sustitución”.

Artículo 29. Eficiencia Hídrica

1. El adjudicatario deberá implementar un Plan de Optimización del Riego que incluya:
   - Programación según evapotranspiración real.
   - Ajuste por previsiones meteorológicas.
   - Revisión y reparación inmediata de fugas.
   - Riego nocturno o en horas de mínima evaporación.
2. La inspección municipal podrá controlar el consumo de agua como indicador de cumplimiento.

Artículo 30. Maquinaria y Emisiones

1. La maquinaria adquirida durante el contrato deberá ser **eléctrica** o, en su defecto, cumplir la normativa de emisiones más exigente.
2. Se valorará positivamente un parque de maquinaria inicial con alta proporción de equipos eléctricos o ECO.

Artículo 31. Conservación de la Biodiversidad

1. Especies autóctonas o naturalizadas en reposiciones, salvo autorización expresa.
2. Control obligatorio de Especies Exóticas Invasoras (EEI), conforme a los catálogos estatal y autonómico.

Artículo 32. Acreditación y Control

1. Los licitadores deberán describir cómo cumplirán cada criterio, aportando planes y memorias técnicas.
2. Durante la ejecución deberán mantener documentación verificable (justificantes de residuos, partes de trabajo, registros de riego, etc.).
3. El incumplimiento se considerará infracción grave, pudiendo dar lugar a penalidades o resolución contractual.

CAPÍTULO XIV. INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO (KPIs)

Artículo 33. Indicadores mínimos de control

La empresa deberá cumplir los siguientes indicadores:

- Nivel de cumplimiento del Plan Anual: ≥ 95%.

- Tiempo de resolución de incidencias no urgentes: ≤ 72 h.
- Tiempo de respuesta a emergencias: ≤ 3 h.
- Inventario actualizado: 100% anual.
- Estado general de las zonas verdes: calificación ≥ notable en inspecciones periódicas.
- Grado de satisfacción ciudadana: a determinar mediante encuestas periódicas.
- Cumplimiento de frecuencias de siega: ≥ 98% según matriz zonas-labores.
- Gestión de residuos: 100% de los restos vegetales gestionados mediante gestor autorizado o compostaje.

Artículo 34. Sistema de evaluación y seguimiento

El Ayuntamiento realizará inspecciones periódicas para verificar el cumplimiento de los KPIs. Los resultados se recogerán en informes trimestrales que se compartirán con la empresa adjudicataria. El incumplimiento reiterado de los indicadores podrá dar lugar a las penalizaciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

CAPÍTULO XV. AUDITORÍAS Y MEJORA CONTINUA

Artículo 35. Auditorías del servicio

El Ayuntamiento podrá realizar auditorías internas o externas del servicio, con una periodicidad máxima anual, para evaluar la eficacia, calidad y sostenibilidad de la prestación. La empresa adjudicataria estará obligada a facilitar toda la información requerida y a colaborar en la realización de las mismas.

Artículo 36. Plan de mejora continua

Como resultado de las auditorías, inspecciones y evaluación de indicadores, la empresa adjudicataria deberá elaborar e implementar un **Plan de Mejora Continua** anual. Este plan incluirá, como mínimo:

- Análisis de desviaciones y no conformidades.
- Propuestas de acciones correctivas y preventivas.
- Objetivos de mejora para el siguiente ejercicio.
- Medidas de innovación y sostenibilidad a incorporar.

El plan deberá ser presentado a la Jefatura del Servicio para su aprobación.

CAPÍTULO XVI. RÉGIMEN SANCIONADOR Y INCUMPLIMIENTOS

Artículo 37. Incumplimientos leves

Se considerarán incumplimientos leves, entre otros:

- Retrasos injustificados en la presentación de documentación.

- Pequeñas desviaciones en los planes de trabajo que no afecten significativamente al servicio.
- Falta de limpieza puntual en alguna zona.

Artículo 38. Incumplimientos graves

Se considerarán incumplimientos graves, entre otros:

- Incumplimiento reiterado de los KPIs definidos en el Artículo 26.
- Falta de reposición de planta de temporada en los plazos establecidos.
- No disponibilidad de maquinaria obligatoria durante más de 2 días consecutivos.
- No sustitución del personal en bajas o vacaciones según lo previsto.
- Incumplimiento de las frecuencias mínimas de actuación.

Artículo 39. Incumplimientos muy graves

Se considerarán incumplimientos muy graves, entre otros:

- Negativa a atender servicios de emergencia.
- Incumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales que suponga un riesgo grave para los trabajadores o la ciudadanía.
- Abandono del servicio.
- Manipulación o falsificación de documentación justificativa.

Las consecuencias de estos incumplimientos se regirán por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y la legislación de contratos del sector público.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. RÉGIMEN SUPLETORIO

En todo lo no previsto en el presente pliego de prescripciones técnicas, será de aplicación el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, y supletoriamente la legislación vigente en materia de contratos del sector público.

Los documentos que integran el expediente constituyen un todo unitario. Las especificaciones detalladas en los anexos forman parte integrante del PPT y son de obligado cumplimiento, salvo que expresamente se indique lo contrario.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. ENTRADA EN VIGOR

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas entrará en vigor el mismo día de la formalización del contrato, rigiéndose por él todas las actuaciones del servicio desde dicha fecha.

Mungia, a 9 de diciembre de 2025
TÉCNICA DE INTERV. URB.,
OBRAS Y SERVICIOS

Prozedura / Procedimiento:	P1- Previo de necesidades / P1- Previo de necesidades
Nº expediente	2025/157
Asunto	MUNGIAKO BERREAGAMENDI EREMUAN TITULARTASUN PUBLIKOKO BERDEGUNEAK ETA ZUHAITZAK MANTENTZEKO, KONTSERBATZEKO ETA KUDEATZEKO ZERBITZU INTEGRALA/Servicio integral de mantenimiento, conservación y gestión de zonas verdes y arbolado de titularidad pública en el área Berreagamendi de Mungia
Tipo de contrato	Contrato de servicios
Procedimiento de adjudicación	Procedimiento abierto. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Hirigintza, obra eta zerbitzuetako teknikria / Técnica de intervención urbanística, obras y servicios

Ondoko honek modu elektronikoan sinatua / Firmado electrónicamente por:
Irantzu Arotzeta Markaida
10/12/2025.15:34:59